

## ARENYS DE MAR

*Edicto*

Doña María Ángeles Galmés Pascual, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la villa de Arenys de Mar y su partido,

Por el presente, hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 37/97-P, a instancias de «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Salvador Martín Naranjo, doña Antonia Flores Rodríguez, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días y por el tipo de su valoración, que asciende a 8.543.235 pesetas, la finca objeto de este acto que luego se describirá, señalándose para el remate el día 29 de septiembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Santa Clara, sin número, tercera planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta número 511-17-37-97, abierta en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, el cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad del partido, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta antes reseñada, del importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

Igualmente hago saber que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 29 de octubre de 1999, a las once horas, debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en la segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 29 de noviembre de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

## Finca objeto de la subasta

Finca urbana. Piso vivienda sita en el paseo Costa Brava, número 71, de Pineda de Mar, Registro de la Propiedad de Pineda de Mar, tomo 1.682, libro 388 de Pineda, folio 120, finca número 9.665. Se trata de un piso vivienda, compuesto por un recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, aseo, tres

dormitorios, galería con lavadero y balcón. La vivienda es de protección oficial. Está ubicada en el barrio de Poble Nou. Sus comunicaciones son con la carretera N-II y está a unos 400 metros del paseo marítimo y la playa.

Dado en Arenys de Mar a 17 de junio de 1999.—La Juez, María Ángeles Galmés Pascual.—31.772.

## ARENYS DE MAR

*Edicto*

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Arenys de Mar, se siguen autos de juicio ejecutivo, número 328/1996, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Andreu Carbonell Boquet, contra «Elastic Puig Pons, Sociedad Limitada», don Ramón Puig Villaret y doña Dolores Pons Coll, en los que, en trámite de procedimiento de apremio, por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, plazo de veinte días, y el tipo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Finca registral número 6.207, tomo 1.700, libro 245 de Calella, folio 156. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Arenys de Mar, Can Nadal, sin número, el día 28 de septiembre de 1999, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que la finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 10.750.000 pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la propiedad del partido, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Sexto.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 28 de octubre de 1999, a las doce horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 29 de noviembre de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Dado en Arenys de Mar a 25 de junio de 1999.—El Secretario.—31.800.

## BADAJOZ

*Edicto*

Don César Tejedor Freijó, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Badajoz,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 113/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra don Gerardo Calatayud Garlito, don Francisco Javier Rodríguez Ontiveros y Central Ofimática Extremeña Cofifex, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 033900001811398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de noviembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Local en planta semisótano, hoy identificado como número 5, con frente a la calle Manuel Saldaña, del edificio en Badajoz, en la avenida María Auxiliadora, número 25. Tiene una superficie construida, con inclusión de parte proporcional en zonas comunes, de 305 metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle Manuel Saldaña: Frente, con ella y local 2; derecha, finca de don Manuel Ortiz Fer-

nández y otros, la de don Juan Antonio Cancho Jiménez y local 4; izquierda, rampa de acceso al sótano y local 2, y fondo, locales A-4 y A-5, que después se segregan, y locales 1 y 2, en semisótano. Inscripción primera, finca 23.945, folio 54, libro 401 de Badajoz, tomo 1.865, del Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasado, a efectos de subasta, en la suma de 10.790.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 21 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, César Tejedor Freijó.—El Secretario.—31.796.

## BARAKALDO

### Edicto

Doña Lucía Lamazares López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barakaldo (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 223/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bilbao Bizkaia Kutxa Aurrezki Kutxa Eta Bahitetxea, contra doña Ainhoa García Carrera y don Francisco Javier Díaz Santos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 4690-000-18-0223-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Planta baja, que mide aproximadamente 50 metros cuadrados, participa con un tercio en los elementos comunes del edificio, casa señalada con el número 21 de la calle Grumete Diego, barrio de la Florida, de Portugaleta.

Inscrita al libro 68 de Portugaleta, tomo 380, folio 21 vuelto, finca número 3.905, inscripción octava.

Tipo de subasta: Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barakaldo (Bizkaia) a 5 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, Lucía Lamazares López.—El Secretario.—31.730.

## BARBASTRO

### Edicto

Doña Marta Pablos Violeta, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barbastro,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 135/1999 se sigue, a instancia de doña Conrada Cambra Lascorz y don Alfredo Cambra Lascorz expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Cambra Lafalla, natural de Naval, vecino de Naval, de ciento seis años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en el mes de abril de 1938, no teniéndose de él noticias desde la citada fecha del año 1938, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Barbastro a 8 de junio de 1999.—La Juez, Marta Pablos Violeta.—El Secretario.—31.797.

1.ª 28-7-1999

## BARCELONA

### Edicto

Doña Cristina López Ferre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio divorcio contencioso disposición 5, seguidos en este Juzgado bajo el número 77/1998, a instancia de doña Amparo García Medina, representada por el Procurador don Carles Arcas Hernández, contra Rosario Cano Bonet, se ha dictado la sentencia siguiente:

«En Barcelona a 20 de abril de 1999.

Visto por mí, doña María Ascensión Oiza Casado, Magistrada del Juzgado de Familia número 51 de Barcelona, el procedimiento de divorcio de mutuo acuerdo, seguido con el número 77/1998, sección 5.ª, instado por el Procurador don Carles Arcas Hernández, en nombre y representación de Amparo García Medina, contra Rosario Cano Bonet.

### Antecedentes de hecho

Primero.—La mencionada representación formuló demanda de divorcio contencioso, contra Rosario Cano Bonet.

Segundo.—Por providencia de fecha 15 de diciembre de 1998, se emplaza a la demandada mediante edictos que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», en fecha 26 de enero de 1999.

Tercero.—Por proveído de fecha 22 de febrero de 1999, se recibe el pleito a prueba, en escrito de fecha 12 de marzo de 1999, presentado por la parte actora se propone prueba, la cual es practicada. Finalizando dicho periodo de prueba en fecha 14 de abril de 1999.

### Fundamentos jurídicos

Primero.—El artículo 85 del Código Civil establece que el matrimonio se disuelve, sea cual fuere la forma y tiempo de celebración, por divorcio, deter-

minándose en el siguiente artículo 86 las causas de divorcio entre las que se encuentran el cese efectivo de la convivencia conyugal durante el transcurso de, al menos, cinco años, a petición de cualquiera de los cónyuges.

Segundo.—Aplicando lo anterior al presente caso, ha quedado probado que los cónyuges contrajeron matrimonio eclesiástico en Barcelona el 6 de enero de 1961 sin que del mismo hayan nacido hijos, interrumpiéndose la convivencia conyugal desde hace más de cinco años, y sin que conste que durante ese tiempo se haya vuelto a reanudar por lo que procede estimar la demanda.

Tercero.—Dada la especial naturaleza del presente procedimiento no se hace pronunciamiento sobre las costas procesales.

Vistos los artículos de general aplicación,

Fallo: Estimo la demanda formulada por el Procurador don Carles Arcas Hernández, en nombre y representación de Amparo García Medina, contra Rosario Cano Bonet, en ignorado paradero y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de los referidos cónyuges con todos los efectos legales.

Notifíquese esta sentencia a la actora y mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» al demandado, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil de Barcelona para que se haga la oportuna nota en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la ilustrísima señora Magistrada que la suscribe en el mismo día de su pronunciamiento y hallándose celebrado Audiencia privada, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Rosario Cano Bonet, declarada en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Barcelona a 20 de abril de 1999.—La Secretaria, Cristina López Ferré.—31.721.\*.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Luisa Casado Calonge, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 541/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don Manuel Sánchez González-Moro contra don Juan José Jurado Vergara y «Gafinver, Sociedad Limitada», sobre juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de septiembre de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0535, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por